



Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

USO DEL AUDITORIO "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO"

Institución: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

Categoría de servicios: Dirección de Administración

Nombre: USO DEL AUDITORIO "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO"

Dirección: San Salvador, 9 Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

Horario: Flexible, de acuerdo a eventos a desarrollar

Tiempo de respuesta: 2 días hábiles

Área responsable: Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Logística (Nivel 10, Torre de Gobernación y Desarrollo Territorial)

Encargado del servicio: René Díaz

Descripción: Servicio para el Uso de Instalaciones del Auditorio del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial "Monseñor Oscar Arnulfo Romero".

Requisitos generales: Presentar Carta de Solicitud de Arrendamiento del Auditorium firmada y sellada por entidad requiriente.

En caso de contar con autorización de descuento o exoneración de pago por uso del auditorio deberá presentarse la documentación que lo ampare.

Efectuar pago de arrendamiento con el colector autorizado. El monto puede variar según el tipo de entidad solicitante.

Costo: Personas Particulares e Instituciones Privadas: \$250.00 | Entidades del Sector Público: \$100.00

Observaciones:

1. Las tarifas de arrendamiento del Auditorio de Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez han sido autorizadas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1097 del 4 de septiembre de 2015.

2. Cuando las instituciones o corporaciones del Estado requieran el uso del Auditorio de forma gratuita, estas serán autorizadas por el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

3. El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, está autorizado para poder otorgar descuento hasta del 40% del precio establecido, cuando Representaciones Diplomáticas o Consulares, Organismos Internacionales acreditados en el país, Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, realicen eventos para fines benéficos o culturales.

4. El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá participar como patrocinador o copatrocinador de eventos organizados por parte de entidades del sector privado y Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro; para lo cual, deberán suscribirse Convenios o Acuerdos. Se considerará como aporte del Ministerio el uso de las instalaciones del auditorio o las salas de teatros en la cual se realizará el evento.

5. Aforo del Auditorio: 330 personas.

6. El Auditorio cuenta con espacio de Lobby, Gran Sala con aforo de 330 personas, Luces, Sonido, Equipo de Proyección de Vídeos y Baños Sanitarios.